

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1º de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 796/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno José Luis GIAQUINTA, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno por Resolución nro. 1125/84 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería en Construcciones y la aprobación por equivalencia de diversas asignaturas, y se inscribe en Ingeniería en Construcciones en el año 1984, con anterioridad a la resolución del cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro.796/93 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 32.068.

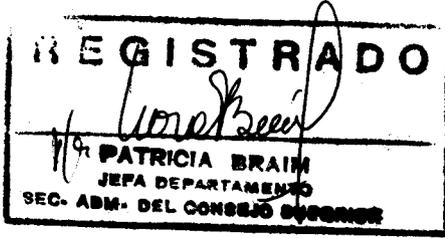
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 796/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción en el año 1984 de materias cursadas en Ingeniería en Construcciones, con anterioridad a la resolución correspondiente al cambio de especialidad, al alumno José

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Luis GIAQUINTA, legajo nro. 01-11217-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 429/94



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. OSVALDO GILLACCI